



Abogados SAS

Señores

Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla Sala - Laboral
Dr. Ariel Mora Ortiz

seclabbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Proceso	Ordinario Laboral de Primera Instancia.
No:	08001310500320170026001
Demandante	CARLOS RIVERA MARRUGO
Demandada.	LEWIS ENERGY COLOMBIA INC.
Juzgado de origen:	3 Laboral de Barranquilla.

CLAUDIA M. LEIVA FIERRO , identificada como aparece al pie de mi firma
apoderada principal de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC y GIOVANNA
FLOREZ MONTEALEGRE identificada como aparece al pie de mi firma
apoderada en sustitución de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC, informamos
y solicitamos:

1. Que presentamos renuncia al poder.
2. Informamos que previamente notificamos a LEWIS ENERGY COLOMBIA INC al correo que actualmente tiene reportado en cámara de comercio (anexamos soporte y constancia de entrega)
3. Solicitamos sea aceptada nuestra renuncia, conforme lo consagrado en el artículo 76 del C.G. del P.

Anexo:

1. Certificado de cámara de comercio LEWIS ENERGY COLOMBIA INC
2. Correo enviado a LEWIS ENERGY COLOMBIA INC, junto con la comunicación correspondiente.
3. Copia de constancia de recibido del correo anterior por parte de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC

Del presente memorial remito copia a:

- LEWIS ENERGY COLOMBIA INC : recepcionvirtuallec@lngenergygroup.com
- Demandante: felixfaam@gmail.com
- Nexarte: Edgar.vargas@nexarte.com
- jmedina@confianza.com.co

CLAUDIA M. LEIVA FIERRO
C.C. 52.452.546 de Bogotá
T.P 109.228 del C.S. de la J.
Correo: claudia.leiva@leivafierroabogados.com

GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE
C.C. 52.210.981 de Bogotá
T.P 122.598 del C.S. de la J.
Correo: fego8@hotmail.com

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENEVE SU MATRÍCULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO Y EVITE SANCIONES DE HASTA 17 S.M.L.M.V.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombre: LEWIS ENERGY COLOMBIA INC
Nit: 900.089.276-3, Regimen Comun
Domicilio: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 01604061
Fecha de matrícula: 2 de junio de 2006
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Av Cr 7 No. 113 - 43 Ofc 801
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: recepcionvirtuallec@lngenergygroup.com
Teléfono comercial 1: 6014875999
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Av Cr 7 No. 113 - 43 Ofc 801
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: recepcionvirtuallec@lngenergygroup.com
Teléfono para notificación 1: 6014875999
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

APERTURA SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Establecimiento de la sucursal E.P. No. 614 Notaría 16 de Bogotá, del 10 de mayo de 2006, inscrita el 2 de junio de 2006, bajo el No. 133708 del Libro 06, se protocolizaron copias auténticas de la fundación de la sociedad LEWIS ENERGY COLOMBIA INC domiciliada en Islas Caimán de sus estatutos y de la resolución que acordó el establecimiento en Colombia de una sucursal.

TÉRMINO DE DURACIÓN

El plazo de duración para los negocios de la sucursal en Colombia es hasta el 4 de abril de 2056.

OBJETO SOCIAL

(I) La exploración y producción de petróleo, gas e hidrocarburos;
(II) La importación, exportación, adquisición de toda clase de equipos de exploración para su propio uso y para el uso de terceros;
(III) La utilización de los equipos de exploración importados, en sus propias actividades de exploración y producción y permitir que terceros los utilicen en sus actividades de exploración y producción bajo contratos de arrendamiento, de servicio u otro tipo de contratos; (IV) Y además de esto, adquirir, mantener, afectar o gravar y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles. Celebrar contratos civiles o comerciales relacionados con dicho propósito. Suscribir, girar, aceptar, negociar, descontar y cobrar toda clase de instrumentos negociables y otros documentos civiles y comerciales. Adquirir intereses en contratos de exploración, producción u operación de campos de petróleo y/o gas o en otras compañías con propósito corporativo igual o similar, ya sea como accionista, asociado o fundador, prestar o tomar prestados fondos con o sin garantías muebles o inmuebles y en general desarrollar toda

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57**

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de actos o contratos necesarios o convenientes para la obtención del principal objetivo corporativo de la sucursal en Colombia.

CAPITAL

El capital asignado a la sucursal de sociedad extranjera en Colombia es de: \$120.332.701,31

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL, APODERADO Y/O
MANDATARIO**

Facultades del Apoderado: Para representar, conjunta o individualmente la oficina sucursal de la compañía en Colombia. Incluyendo actuaciones y declaraciones particulares adicionales como sigue: 1. Celebrar, entregar, publicar, registrar, radicar y presentar ante los apropiados ministerios, oficinas, departamentos, registraduría y otros organismos y subdivisiones políticas de gobierno de Colombia, este poder y los demás papeles, documentos, certificados, notificaciones y demás instrumentos que sean necesarios y apropiados con el fin de mantener el registro de la compañía vigente ante ellos. 2. Representar la compañía en Colombia ante todo tribunal, Junta, ministerio, oficina, departamento, registraduría y demás organismos y subdivisiones políticas del Gobierno de Colombia en relación con los negocios de la compañía y sus asuntos en este país. 3. Preparar, firmar, entregar, publicar y presentar todo informe declaración, notificación y demás comunicaciones requeridas por la ley, norma, regulación o decreto del gobierno colombiano o por cualquier ministerio, oficina, permiso, licencia, concesión, u otro derecho o permiso perteneciente a algún área o áreas en Colombia bajo jurisdicción del gobierno colombiano del cual forme parte la compañía o en el que la misma tenga intereses. 4. Preparar, firmar, entregar, publicar y presentar estos otros documentos y cumplir los demás actos que la compañía ocasionalmente pueda requerir, 5. En nombre de la compañía, mantener en Bogotá, Colombia, la oficina sucursal de la compañía y otra(s) oficina(s) en dicho lugar u otro en Colombia, que sean necesarias y apropiadas para mantener el registro de la compañía en Colombia, con el derecho de ejercer sus poderes corporativos y funciones en esos lugares. 6. De acuerdo con las directivas de la compañía o su funcionario pertinente, entablar, procesar, defender,

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57**

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

transigir o resolver cualquier demanda, acción u otro procedimiento legal en el que pueda estar involucrada la compañía cualquier parte de Colombia y ante cualquier tribunal, Junta Directiva u otros tribunal u organismo del gobierno de Colombia y en relación con lo anterior, preparar, adquirir, archivar, servir, recibir, publicar y presentar todas las peticiones, quejas y demás alegatos e instrumentos, resúmenes, notificaciones, citaciones y demás procesos legales obligaciones y otros documentos. 7. Pagar, acordar el pago o cumplimiento de todo impuesto, importación, impuesto de ventas, comisión y cargo gravado por el gobierno colombiano y pagadero al mismo. Siempre y cuando se considere lo siguiente : A. Nada de lo expresado anteriormente en relación con las facultades arriba mencionadas deberá interpretarse como un otorgamiento de la compañía al apoderado de poder y autoridad para vender, ceder, transferir, traspasar, hipotecar, afectar o disponer de alguno de los bienes (muebles o inmuebles, tangibles o intangibles) o para aceptar o transferir dinero en nombre de la compañía, ni tampoco le confiere ningún derecho, interés privilegio o beneficio perteneciente a la compañía en Colombia o en cualquier otro lugar, a menos que este expresamente estipulado en este documento. B. Que el otorgamiento por parte de la compañía de los anteriores poderes y facultades a los citados representante legal y apoderado no impactara menoscabara, ni afectara de otra manera el otorgamiento que la compañía haga de los mismos o similares poderes y facultades a cualquier otra persona o personas en Colombia, en el presente o posteriormente.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Documento Privado del 15 de agosto de 2023, de Junta de Directores, inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de agosto de 2023 con el No. 00343512 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante Legal Principal	Pablo Alejandro Navarro Peña	P.P. No. 566447135

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57**

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadosselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Representante	Carlos Eduardo Machado	C.C. No. 79241900
Legal Suplente	Franco	

Por Documento Privado del 23 de diciembre de 2024, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de Enero de 2025 con el No. 00358731 del Libro VI, Carlos Eduardo Machado Franco presentó la renuncia al cargo.

Representante	Angel Roa Yustiz	C.E. No. 599492
Legal Suplente		

REVISORES FISCALES

Por Resolución del 26 de septiembre de 2018, de Junta Directiva, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2018 con el No. 00286708 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	ERNST & YOUNG AUDIT S.A.S	N.I.T. No. 860008890 5

Por Documento Privado del 4 de julio de 2024, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 9 de julio de 2024 con el No. 00353571 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Jose Alejandro Forero Londoño	C.C. No. 1013629362 T.P. No. T-229915

Por Documento Privado del 26 de julio de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 11 de agosto de 2023 con el No. 00343028 del Libro VI, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	William Andres	C.C. No. 1015404853 T.P.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57**

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Suplente

Montañez Suarez

No. 174854 - T

PODERES

Por Escritura Pública No. 1866 de la Notaría 39 de Bogotá D.C., del 20 de junio de 2017, inscrita el 17 de noviembre de 2017 bajo el No. 00275987 del Libro V, compareció Carlos Eduardo Machado identificado con cédula de ciudadanía No. 79.241.900 en su calidad de representante legal suplente por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Jorge Alberto Francisco Posada Villaveces identificado con cédula de ciudadanía No. 79.153.388 para que: El apoderado queda facultado para que autónomamente ejerza el presente poder general y por tanto actué sin limitación alguna en nombre y representación de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. Ante cualquier autoridad pública, sea del orden administrativo, ejecutivo o judicial, así como ante cualquier persona natural o jurídica de cualquier naturaleza u orden. Se entiende que el apoderado podrá representar la personería jurídica de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC y actuar en nombre de dicha compañía en cualquier tipo de acto o contrato ante cualquier tipo de persona natural, jurídica y/o entidad o autoridad pública. En consecuencia podrá representar a LEWIS ENERGY COLOMBIA INC, ente cualquier corporación entidad, funcionario, empleado y servidores de las distintas ramas del poder público y sus organismos vinculados o adscritos de la rama legislativa del poder público, en cualquier petición actuación, diligencia o proceso, sea como demandante, demandado, coadyuvante de cualquiera de las partes, para iniciar o seguir hasta su terminación los procesos, actos o diligencias y actuaciones respectivas y para asumir la personería de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC ante cualquier autoridad cuando se estime conveniente y necesario de tal modo que en ningún caso quede sin representación alguna. 2. Dada la naturaleza del poder general sin limitación alguna que se otorga por medio del presente instrumento, el apoderado queda facultado para adquirir y/o ejercer cualquier derecho o prerrogativa sea real o personal de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC, y disponer de ello según lo entienda conveniente. Así mismo queda facultado para contraer obligaciones de todo tipo por cuenta y/o a nombre de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC sin limitación alguna. 3. El apoderado queda facultado para celebrar o realizar contratos y/o actos de cualquier naturaleza sin limitación alguna, especialmente actos jurídicos de todo tipo, en nombre y representación de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. 4. El apoderado en desarrollo del presente poder

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57**

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

general sin limitación alguna tendrá facultad de recibir o emitir todo tipo de documentos, correspondencia comunicaciones o notificaciones en nombre y representación de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. 5. Asimismo tendrá facultad de disponer sin limitación alguna de cualquier derecho u obligación de que sea titular, o que este en cabeza de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC especialmente y sin limitación alguna podrá renunciar, desistir, condonar, transigir y conciliar en nombre y representación de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. 6. Tendrá sin limitación alguna la facultad de iniciar, atender o responder cualquier tipo de trámite, diligencia, audiencia o actuación administrativa o judicial, interponer recursos, contestar, solicitar pruebas y en general realizar, reclamar o ejercer cualquier tipo de acto demanda, acción, excepción, pretensión o petición en nombre y representación de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC y para que reciba cualquier suma de dinero o pagos en especie por concepto de desistimientos transacciones o conciliaciones por cualquier concepto. Asimismo, podrá designar apoderados para uno o más negocios de carácter judicial, administrativo o de policía y para que sustituya total o parcialmente este poder y revoque las sustituciones o poderes conferidos. El apoderado queda facultado para transigir, conciliar, desistir, recibir y realizar todos los demás actos necesarios para la protección de los intereses de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. 7. Podrá representar a LEWIS ENERGY COLOMBIA INC ante personas de derecho privado, cualquier autoridad pública de orden legislativo, legislativo o jurisdiccional (civil, penal, laboral, contencioso administrativo, aduanero y policivos competentes) en la formulación de todo tipo de peticiones o demandas en la ejecución de todos los actos, diligencias o gestiones en las cuales deba intervenir como interesado demandante, demandado, coadyuvante o a cualquier otro título. Presentar a personas de derecho privado y a las autoridades públicas de orden legislativo, legislativo o jurisdiccional, escritos, memoriales y demandas a que haya lugar con facultad para ampliarlas o modificarlas, contestar requerimientos, investigaciones y demandas e interponer los recursos a que haya lugar por vía gubernativa o judicial. 8. Podrá firmar cualquier escritura de compraventa de bienes muebles o inmuebles, constitución o cancelación de gravámenes, constitución de servidumbres legales petroleras permanentes o transitorias y suscribir aclaraciones, ratificaciones, modificaciones y resciliaciones de las escrituras que suscriba para beneficio los intereses de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC. 9. Podrá iniciar y llevar a término por sí o por interpuesta persona amparos o querellas policivas a fin de obtener para LEWIS ENERGY COLOMBIA INC

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

el uso y posesión de los bienes que por cualquier causa hubiese perdido. 10. Cumplir con las obligaciones a cargo de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC., pagar a sus acreedores y convenir fórmulas de pago mediante la suscripción de contratos. 11. Transigir todos los pleitos y obligaciones a cargo de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC., disponer de los derechos de litigio y desistir de procesos y reclamos interpuestos. 12. Cobrar y exigir a los deudores de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC., judicial y extrajudicialmente, en el cumplimiento de obligaciones a su cargo y en favor de la compañía. Exigir la presentación de garantías reales o personales que aseguren el cumplimiento de sus obligaciones y admitir si lo estima conveniente en beneficio de los intereses de LEWIS ENERGY COLOMBIA., que los deudores paguen con bienes diferentes a los que constituyen su obligación. 13. Podrá llevar la representación de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC., en todo lo relativo a la declaración de renta y complementarios con autorización suficiente para hacer la declaración de renta, presentarla y representar a LEWIS ENERGY COLOMBIA INC en cualquier reclamación o recursos que crean convenientes. 14. En ejercicio del poder general el apoderado podrá sin limitación alguna sustituir el presente poder a cualquier persona natural o jurídica para realizar negocios o actos determinados de todo tipo. Especialmente podrá apoderarse a cualquier profesional del derecho para realizar o atender cualquier tipo de actuación, demanda, petición, procedimiento o tramite determinado, sea judicial o administrativo, en nombre y representación de LEWIS ENERGY COLOMBIA INC.

REFORMAS DE LA SUCURSAL

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Cert. Cap. No. 0000001 del 3 de octubre de 2006 de la Revisor Fiscal	00138590 del 4 de octubre de 2006 del Libro VI

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 0620
Actividad secundaria Código CIIU: 0610
Otras actividades Código CIIU: 0910

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 146.014.061.000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 0620

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA**Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57**

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificados/electronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Los siguientes datos sobre RIT y Planeación son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 2 de junio de 2006. Fecha de envío de información a Planeación : 15 de enero de 2025. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009.

Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE SUCURSAL DE SOCIEDAD EXTRANJERA

Fecha Expedición: 15 de enero de 2025 Hora: 10:11:57

Recibo No. AA25048029

Valor: \$ 11,600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A250480299FC69

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a
www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la
imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera
ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la
autorización impartida por la Superintendencia de Industria y
Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.


CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

24/2/25, 2:00 p.m.

Correo: GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE - Outlook

Outlook

Inicio Vista Ayuda

Preparación Audiencia de C...
3:00 PM Reunión de Microso...

Correo nuevo Pasos rápidos Leído / No leído

Favoritos

Archivo 3

AUDIENCIAS

Pospuesto

Carpetas

Bandeja de entrada 1082

Correo no deseado 124

Borradores 80

Elementos enviados

Pospuesto

Elementos eliminados 183

administracion@gfmabogados....

Carpeta sin título

CURADOR

PROCESOS SADRA

Archivo 3

Notas 3

ACUSES PROCESOS

acuses de recibido varios

Archive

AUDIENCIAS

EXPEDIENTES

Fuentes RSS

Historial de conversaciones

Junk

Otros correos

PERSONAL

Requerimientos 1

Respuesta juzgados

Juzgado de 1 aguachica

MYRIAM

Carpetas de búsqueda

Ir a Grupos

Renuncia a los poderes otorgados para la representación en procesos judiciales

240225 ...rales.pdf

Resumen por Copilot

240225 - Notificación de ren...
167 KB

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2025

Señor:
Representante Legal
LEWIS ENERGY COLOMBIA INC.
recepcionvirtuallec@lngenergygroup.com
Ciudad

Asunto: Renuncia a los poderes otorgados para representación en procesos judiciales.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **76 del Código General del Proceso** y demás normas aplicables, nos permitimos manifestarles formalmente nuestra decisión de **renunciar de manera irrevocable** a los poderes que nos fueron conferidos para ejercer la representación judicial de LEC en los procesos ordinarios laborales que se listan en el documento adjunto.

Esta decisión se ha tomado debido al incumplimiento en el pago de las facturas emitidas por nuestra Firma por los servicios contratados por ustedes. A pesar de los esfuerzos realizados por nuestra parte para llegar a un acuerdo de pago en diversas ocasiones, dicha situación no ha sido regularizada hasta la fecha.

Se anexa informe con el estado actual de cada uno de los procesos.

Atentamente,



CLAUDIA M. LEIVA FIERRO

RL / Leiva Fierro Abogados S.A.S.

Celular: 316 - 467 8096

Teléfono: 601 – 862 6709

Email: claudia.leiva@leivafierroabogados.com

Carrera 15 # 16 – 00. Of. 28

Chía



Este mensaje y/o los archivos adjuntos al mismo pueden contener información privilegiada o confidencial para uso exclusivo de su destinatario. Cualquier uso no autorizado expresamente queda prohibido. Si usted no es el destinatario o bien si usted ha recibido este documento por error, favor de notificar al remitente y borrar el presente mensaje.

Responder Responder a todos Reenviar

https://outlook.live.com/mail/0/inbox/id/AQMkADAwATY0MDABLTK5ADZhLTc2ZTMtMDACLTAwCgBGAAADK98J7p3LGE%2BLEK... 1/1

Bogotá D.C. 24 de febrero de 2025

Señor:

Representante Legal

LEWIS ENERGY COLOMBIA INC.

recepcionvirtuallec@lngenergygroup.com

Ciudad

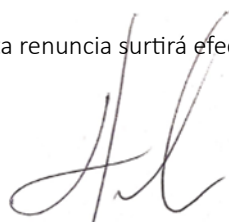
Asunto: Renuncia a los poderes otorgados para la representación en procesos judiciales.

Respetados Señores:

Por medio de la presente y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo **76 del Código General del Proceso** y demás normas aplicables, nos permitimos manifestarles formalmente nuestra decisión de **renunciar de manera irrevocable** a los poderes que nos fueron conferidos para ejercer la representación judicial de LEC en los procesos ordinarios laborales que se listan a continuación:

Demandante	Despacho actual	No. Proceso.	Estado Actual
CARLOS RIVERA MARRUGO	Tribunal Superior de Barranquilla Sala laboral- DR. Ariel Mora Ortiz Juzgado de origen: 3 Laboral de Barranquilla.	08001310500320170026001	Pendiente que el Tribunal corra traslado del recurso de apelación interpuesto por Nexarte y la parte actora. Apoderada principal: CLAUDIA M. LEIVA FIERRO Apoderada en sustitución: GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE
OSCAR ARTURO PIÑEROS BARRERA	Juzgado Promiscuo del Circuito de Orocué Casanare.	85230318900120210005400	El Juzgado ordenó archivo del proceso por contumacia Apoderada: GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE
PAUBLO ENRIQUE VEGA BUSTO	Juzgado Primero Laboral del Circuito de Aguachica	20011310500120200022000	El juzgado programó audiencia para el 13-mar-25 a las 9:00 a.m. El enlace de la audiencia se compartió en el auto que fijó fecha. Apoderada: GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE
JUAN CARLOS CÁRDENAS ARCE	Juez 1 Laboral del Circuito de Sabanalarga	08638318900220220001800	Pendiente que el Juzgado califique la subsanación de la demanda por cuanto prosperó la excepción de inepta demanda. Aún no se fija fecha para continuar con la audiencia. Apoderada: GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE

Esta renuncia surtirá efectos **cinco (5) días después** de la presentación de este escrito ante el juzgado.


CLAUDIA M. LEIVA FIERRO

C.C. 52.452.546 de Bogotá

T.P 109.228 del C.S. de la J.

Correo: claudia.leiva@leivafierroabogados.com


GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE

C.C. 52.210.981 de Bogotá

T.P 122.598 del C.S. de la J.

Correo: fegoz8@hotmail.com

Se Anexa informe del estado actual de los procesos.

Read: Renuncia a los poderes otorgados...

Descargar

Guardar en OneDrive

Ocultar correo electrónico

Leído: Read: Renuncia a los poderes otorgados para la representación en procesos judiciales

R

Recepcion Virtual Lewis Energy Colombia Inc<recepcionvirtuallec@lngenergygroup.com>

Para: claudia.leiva@leivafierroabogados.com

Lun 24/02/2025 12:00 PM

...

El mensaje

Para: Recepcion Virtual Lewis Energy Colombia Inc

Asunto: Renuncia a los poderes otorgados para la representación en procesos judiciales

Enviados: lunes, 24 de febrero de 2025 11:55:20 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco

fue leído el lunes, 24 de febrero de 2025 12:00:32 (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco.

Responder

Reenviar

RV: Read: Renuncia a los poderes otorgados para la representación en procesos judiciales

Read: R...iales

Resumen por Copilot

C

claudia.leiva@leivafierroabogados.com

Para: Usted; y 1 más

Lun 24/02/2025 12:07 PM

...

El remitente del mensaje ha solicitado una confirmación de lectura

Enviar recibo

Read: Renuncia a los poderes...

Elemento de Outlook

Muchas gracias.

Excelente, gracias.

Recibido, gracias.

Gio, te envío la confirmación de lectura que acabó de llegar del correo de notificaciones judiciales de LEC.

Hablamos,

CL

Responder

Responder a todos

Reenviar